



Coordinación Administrativa de la Gobernación  
Provincia de Salta

Gobernación  
Dpto. Numer. Gral de Leyes y Decretos  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
SALTA

27 ENE 2020

RINAR DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral de la Gobernación



SALTA, 27 ENE 2020

DECISIÓN ADMINISTRATIVA Nº 261

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

VISTO la Ley Nº 8171, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado, el Decreto Nº 16/19, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por la mentada ley se establecen las competencias del Gobernador de la Provincia, entre las cuales se encuentra la facultad de designar las autoridades superiores de la Administración Pública en cualquiera de sus ámbitos;

Que, por Decreto Nº 16/19, se delega en el Coordinador Administrativo de la Gobernación la facultad de designar las autoridades superiores del Poder Ejecutivo con las excepciones que allí se indican;

Que procede designar al Sr. Aranda Mosca, Gustavo Alfredo en el cargo de Coordinador Contable Financiero de la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales - UCEPE, en el ámbito del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo - Fuera de Escalafón;

Que, en consecuencia, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo,

Por ello,

**EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN  
DECIDE:**

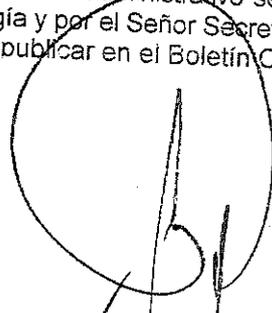
**ARTÍCULO 1º.-** Designar al Sr. Aranda Mosca, Gustavo Alfredo, D.N.I. Nº 28.627.367, en el cargo de Coordinador Contable Financiero de la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales - UCEPE (Fuera de Escalafón), dependiente del Ministerio De Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, con remuneración equivalente a Personal de Apoyo - Nivel 5, a partir del 11 de diciembre de 2.019.

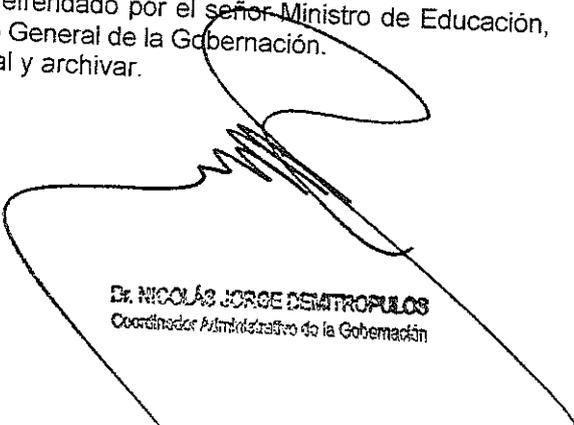
**ARTÍCULO 2º.-** Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente a la Jurisdicción Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

**ARTÍCULO 3º.-** El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 4º.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

  
Dr. Matías Antonio Canopa  
MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA,  
CIENCIA Y TECNOLOGÍA

  
Dr. Matías Posadas  
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

  
Dr. NICOLÁS JORGE DESMOPULOS  
Coordinador Administrativo de la Gobernación

